



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN VRAC N° 641 - 2023-UNFV

San Miguel, 09 de mayo de 2023

**Visto**, el expediente con **NT. 33742 - 2022**, que contiene el Oficio N° 077-2023-SA-FE-UNFV de fecha 17.03.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 087-2023-SA-FE-UNFV de fecha 14.03.2023, que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de **DANIELA ALEJANDRA VILAFRANCA TORRES** alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la referida Facultad; y

### CONSIDERANDO:

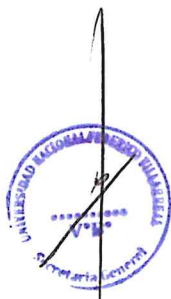
Que, mediante **Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015**, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer **las normas de convalidación**, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que, mediante **Resolución R. N° 326-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022**, se autorizó el ingreso y matrícula de **DANIELA ALEJANDRA VILAFRANCA TORRES** a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de Traslado Externo;

Que, la Facultad de Educación remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 087-2023-SA-FE-UNFV de fecha 14.03.2023, que aprueba la convalidación de nueve (09) asignaturas a favor de **DANIELA ALEJANDRA VILAFRANCA TORRES**, ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación, en mérito al **Dictamen N° 02** de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 037-2023-AME-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2023 y Oficio N° 1324-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.04.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 1385-2023-VRAC-UNFV de fecha 17.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 641 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022 y la Resolución R. N° 1649-2022-CU-UNFV de fecha 02.05.2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 087-2023-SA-FE-UNFV de fecha 14.03.2023; consecuentemente, aprobar la convalidación de nueve (09) asignaturas a favor de **DANIELA ALEJANDRA VILAFRANCA TORRES**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al **Dictamen N° 02** de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN					UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
1	623139	INGLÉS II	2	17	100382	INGLÉS II	1	17
2	051011	BIOLOGÍA	3	17	102277	BIOLOGÍA GENERAL	3	17
3	031034	LÓGICA	3	19	104765	LÓGICA	3	19
4	021006	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA	3	17	100373	PROCESO HISTÓRICO PERUANO	3	17
5	021035	ECOLOGÍA	3	19	100379	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	19
6	022115	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	19	102730	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3	19
7	623749	PSICOMOTRICIDAD Y EXPRESIÓN CORPORAL	3	14	102923	PSICOMOTRICIDAD Y EXPRESIÓN CORPORAL	3	14
8	025520	CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN PLÁSTICA	2.5	17	102928	CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN PLÁSTICA	3	17
9	623096	MUSICA	2	19	102924	EXPRESIÓN MUSICAL	3	19

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 33742  
JCTS